

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 250.)

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Celanova, provincia de Orense, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 (Gaceta del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre de Estado y con póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los

Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados de Estado, y, en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en período voluntario de 3 por 100 por Real orden de 31 de octubre de 1919.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 60.952'55 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 121.905'10 en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes.

Celanova.

Acevedo.

Bola.

Cartelle.

Cortegada.

Gomesende.

Merca.

Puentedeva

Quintela.

Ramiranes.

Madrid, 30 de agosto de 1930.—  
El Director general, Arturo Forcat.  
(Gaceta 2 septiembre 1930).

### GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 256 del vigen-

te Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo que padecía el ganado de cerda del término municipal de La Molina de Ubierna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 4 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

Circular.

El Alcalde de Villalmanzo me comunica se halla depositada en aquella Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una oveja, borra, blanca con pintas negras en la cara, abierta la oreja izquierda con dos cortes y con uno la derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 5 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Ramón Cortiñas.**

### Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcciones.

Hasta las trece horas del día 27 de septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santo Domingo de Silos a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto asciende a 221.140,49 pesetas, debiendo quedar terminadas

en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.634'21 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 28 de agosto de 1930.—  
El Director general, M. Becerra.



DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de junio de 1925 y de acuerdo con las instrucciones dictadas en 10 de noviembre de 1922, se anuncia al público que ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción para abastecimiento de Frias de un caudal de sesenta y ocho centílitros por segundo de tiempo de aguas derivadas de los manantiales de Valdemoro, que nacen en jurisdicción de Frias.

Las obras proyectadas son: dos arquetas de toma, la conducción general con tubería de fundición enterrada, el depósito regulador de 58'6 metros cúbicos de capacidad útil y la conducción de bajada hasta el pueblo.

El Ayuntamiento no pretende imponer tarifas por el consumo del agua.

El proyecto estará de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno civil, durante el plazo de quince días, dentro del cual cuantos se consideren perjudicados pueden presentar, en escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza 2 de septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro.—P. A., Jesús Ramirez.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 30 de agosto de 1930.—El Alcalde, Esteban Prieto.

Comisión gestora permanente del Hospital militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital militar de esta plaza, Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para atenciones del Hospital militar, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se ha-

llará de manifiesto al público en las Oficinas de la Administración del Hospital citado.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo el certificado de repeso de la Estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estará obligado en el plazo de veinticuatro horas a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los carbones y cantidades que han de adquirirse son los siguientes: carbón antracita 600 quintales métricos; carbón vegetal 15 quintales métricos y 10 quintales métricos de leña.

Para el transporte del carbón antracita se facilitarán guías militares, si así lo desea el adjudicatario, pero esta condición no le exime de ingresar el artículo dentro del mes de octubre próximo, de los demás artículos que a continuación se detallan los que sean necesarios en el próximo mes citado.

Aceite de oliva de primera, azúcar, judías blancas de primera, café, carne de vaca limpia, gallinas vivas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo y líquida, lentejas, judías encarnadas, manteca de cerdo, merluza, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 3 de septiembre de 1930. —Por acuerdo de la Comisión.—El Secretario, Daniel López.—V.º B.º —El Presidente, José Larrea.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.  
A seis meses al 1 por 100.  
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de agosto de 1930

8.535.866'90 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1930 a 1931, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 4 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 174, correspondiente al día 4 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Faseción	NOMBRES Y LIMITES		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasa del ó. n. Pesetas	Serv. de las inscripciones. Pesetas		
							Meses.	Lanar.			Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Carda.				
486	Merindad Sotoscueva	Quintanilla del Peñal y otro.	Montemayor.							4	200	100	100	80			900	1120
488	Idem.	Bedón.	Regoya y Pando.							4	180	40	38	30			210	320
489	Idem.	Cogullos.	Rasillo y Mata							4	180	30	28	4			520	698
489	Idem.	Haedo de Linates.	Idem.							4	170	8	45	8			420	420
490	Idem.	La Parte y otros.	Sabal.							4	162	38	122	21			410	498
491	Idem.	Hornillayuso y otro.	Sierra y Cueto.							4	167	30	36	20			200	290
492	Idem.	Hornillatorre.	Valdearriba.							4	84	35	60	3			225	355
493	Idem.	Redondo y otros.	Valmayor.							4	130	38	70	6			400	730

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—Conclusión.

220 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.  
110 La Cuesta.—Entresaca de 32 robles inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.  
178 En todo el monte.—Entresaca de 40 robles y 34 encinas inmadurables marcadas.  
88 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de cepas viejas y hoja seca.  
90 Los Cascajos.—N. línea de árboles marcados, E. aguas vertientes, S. corta del año anterior y O. camino de La Mata.—Corta de mata baja de encina y hoja seca.  
130 La Cantera.—N. tierras de labor, E. y O. línea de árboles marcados y sur Peña Alta.—Limpia y entresaca de haya joven dejando los mejores salvos.  
330 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.



415	Merindad Valdeporres.	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	60	132	Pie de Otero.—N. camino Rastrillos, E. y O. línea de encinas marcadas y sur El Robledal.—Limpia y entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos.....	4	196	64	30	4	»	550	682
416	Idem.....	Puentedey.....	Paño y Rojo.....	»	60	132	Las Ayuelas.—N. tierras de labor, E. línea de robles marcados, S. Peña Alta y O. La Poza Maruco.—Poda de roble y entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos y hoja seca.....	4	200	30	100	20	»	440	572
417	Idem.....	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	»	50	110	Cuartel de la Rad.—Entresaca de 28 encinas marcadas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	115	25	20	8	»	370	480
494	Idem.....	Busnela.....	Canducios.....	»	»	»	»	»	80	24	30	16	»	120	120
495	Idem.....	Dosante.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	110	50	70	40	»	200	200
496	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	»	40	88	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de cepas viejas y hoja seca.....	4	155	45	70	40	»	380	468
498	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	»	40	88	Socuyo.—N. línea divisoria con Pedrosa, E. monte particular, S. arroyo Socuyo y O. tierras labrantías.—Limpia y entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y hoja seca.....	4	100	50	30	30	»	210	298
499	Idem.....	Valdeporres y otros...	La Engaña.....	»	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	210	90	80	80	»	620	1115
500	idem.....	Pedrosa.....	Esilla Queiebracujos...	»	»	»	»	»	65	35	33	25	»	80	80
501	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	65	35	33	25	»	100	100
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	»	60	110	Valcava y otros.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	210	40	70	18	»	220	330
503	Idem.....	S. Martín de las Ollas.	Trassoto o Encinar...	»	50	100	El Calero.—Entresaca de encina joven raquífica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y hoja seca.....	4	170	70	50	10	»	210	310
505	Idem.....	Valdeporres.....	Río Nela.....	»	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	370	180	300	200	»	1000	1495
506	Idem.....	Idem.....	Rozas.....	»	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	210	80	110	50	»	300	360
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	»	60	180	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	162	16	50	20	»	200	380
509	Merindad Valdivielso..	Población y Arroyo...	Ahedo.....	»	50	100	En todo el monte.—Arranque de boj y malezas, leñas muertas y rodadas....	4	225	15	20	20	»	280	380
512	Idem.....	Valdenoceda.....	Arcaido y Ayuela.....	»	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de boj y malezas respetando la mata de encina.....	4	175	30	50	25	»	220	320
515	Idem.....	Id. y Quintana.....	Castro y Nazorra.....	»	100	100	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina, arranque de boj y malezas.....	4	300	40	35	35	»	1100	1200
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	»	100	100	En todo el monte.—Arranque de boj y malezas y leñas muertas y rodadas....	4	150	40	35	25	»	300	400
510	Dobro.....	Ahedo del Butrón.....	Aluengo.....	»	100	200	Montecillo.—Entresaca de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	585	13	52	18	»	605	805
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	500	8	67	25	»	240	240
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla.....	»	60	90	Risca de Palloriente.—Limpia de roblizo y haya joven.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	457	11	50	20	»	500	590
521	Idem.....	Porquera.....	La Nava.....	»	40	60	La Revilla.—N. camino, E. marcos en roble, S. fincas y O. limpia anterior.—Limpia de roblizo y roza de mata baja de la misma especie.....	4	500	8	67	25	»	360	420
522	Idem.....	Escobados de arriba y otro.....	El Rebollar.....	»	40	80	Cuesta Blanda.—Roza, limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos.....	4	200	»	20	10	»	120	200
525	Idem.....	Id. y otros.....	El Robledal.....	»	70	100	El Ortal.—N. fincas, E. Vallefuentes, S. camino y O. limpia anterior.—Limpia, roza y entresaca de roblizo.....	4	300	»	40	28	»	360	460
527	Partido de la Sierra en Tobalina..	Valderrama y otros...	La Barranca.....	»	160	160	Argadillo.—N. arroyo, E. Hayal Mocho, S. La Risca y O. Hondo del Hayal.—Entresaca de roblizo dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	400	100	60	60	»	720	880
528	Idem.....	Villanueva.....	Cornillos.....	»	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	100	10	40	10	»	330	375
530	Idem.....	Cubilla.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	400	40	70	70	»	240	240
531	Idem.....	Idem.....	Pedranco.....	»	40	60	Las Talas.—N. corta anterior, E. arroyo, S. Las Tercianas y O. Valderrama.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.....	4	400	40	70	70	»	250	310
534	Valle de Manzanedo..	Argés.....	La Rad.....	»	20	40	La Rad del Campo.—Entresaca de carrasco bajo de encina y roza de argoma y malezas.....	4	50	5	30	10	»	100	140
535	Idem.....	Manzanedo y otro....	Valdepelayo.....	»	100	200	La Sierra.—Limpia de carrasco de encina y roza de argoma y malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	150	50	10	40	»	240	440
536	Valle de Mena.....	Santolaja.....	Acebal.....	»	8	16	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	60	5	10	12	»	200	216
537	Idem.....	Montiano.....	Carrascal.....	»	18	40	En todo el monte.—Arranque de tocones y leñas muertas.....	4	10	5	11	15	»	150	190
538	Idem.....	Cilieja.....	Castrejón.....	»	12	24	En todo el monte.—Roza de avellano, escachos y hoja seca.....	4	»	3	8	5	»	90	114
530	Idem.....	Santiago de Tudela...	Cerrillos.....	»	36	75	En todo el monte.—Entresaca de tocones viejos de haya y roble, leñas muertas y hoja seca.....	4	30	»	10	15	»	190	265
540	Idem.....	Bortedo.....	Dehesa Ordunte.....	»	170	300	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y rodadas y hoja seca....	4	95	8	20	17	»	775	1075
541	Idem.....	Burceña.....	Idem.....	»	70	200	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y rodadas y hoja seca....	4	150	25	45	15	12	670	870
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	»	20	30	San Martín.—N. arroyo, E. carrera, S. río y O. La Loncia.—Entresaca de roblizo enfermo, leñas muertas y hoja seca.....	4	30	12	14	6	4	275	305
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	»	100	200	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y rodadas y hoja seca....	4	120	12	25	12	5	310	510
544	Idem.....	Hornes.....	Idem.....	»	120	260	En todo el monte.—Leñas muertas por incendio de borto y roble y hoja seca	4	70	20	20	23	18	400	660
545	Idem.....	Partearroyo.....	Idem.....	»	60	120	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	35	20	25	20	15	380	500



546	Valle de Mena	Ribota	Dehesa Ordunte	70	150	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca	4	30	12	12	18	10	440	590
547	Idem	Vallejo	Dehesa	35	80	Las Huertas.—Entresaca de 26 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y hoja seca	4	160	8	20	8		200	280
548	Idem	Angulo	Entrambaspeñas	90	180	El Duengo.—Entresaca de hayas viejas inmaderables, poda dejando guías, leñas muertas y hoja seca	4	100	8	20	9		550	730
549	Idem	Vigo	El Hayal	20	40	En todo el monte.—Entresaca de haya inmaderable, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca	4	30	5	13	8	6	120	160
550	Idem	Lorcio	Horquilla	10	20	En todo el monte.—Entresaca de roblizo y leñas muertas	4			8			65	85
551	Idem	Santa María del Llano	Junquera	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roblizo raquítico y mal configurado, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4			8	4		85	145
552	Idem	Vivanco y otros	Llenderozas					95	8	60	15		200	200
553	Idem	Irús	Peña					85		25			135	135
554	Idem	Ovilla	Idem	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 10 árboles viejos inmaderables y arranque de tocones viejos y hoja seca	4	57	4	9	4		100	140
555	Idem	Vallejuelos	Pedranco	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 12 árboles viejos e inmaderables y arranque de tocones viejos, leñas muertas y hoja seca	4	20		12	8		100	160
556	Idem	Anzo	Peña	45	90	Barrunquero.—N terrenos particulares, E. peña, S. jurisdicción de Vallejo y O. Va'cava.—Entresaca de matorros de haya y arranque de tocones viejos de la misma especie	4	80	9	19	10		150	240
557	Idem	Bortedo	Idem	60	120	En todo el monte.—Roza de borto y hoja seca	4	60	7	20	10		260	380
558	Idem	Covides	Idem					48		8			125	125
559	Idem	Lezana	Idem	40	80	En todo el monte.—Entresaca y limpia de mata baja de encina dejando los mejores resalvos y leñas muertas y rodadas	4	30	5	13	8	6	150	230
560	Idem	Leciñana	Idem	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 15 robles viejos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas	4	80	8	25	8		120	220
561	Idem	Medianas y otro	Idem	20	40	En todo el monte.—Roza de escacho y hoja seca	4	40	5	15	12		210	250
562	Idem	Siones	Idem	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 20 árboles viejos e inmaderables marcados, leñas muertas y hoja seca	4	35		15	3	4	80	160
562	Idem	Vivanco	Ranchuelo	30	65	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos de roble, entresaca de mata baja de la misma especie y hoja seca	4	60	7	25	12		205	270
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Peña	90	225	De la Vía a la Peña.—Entresaca de 10 hayas y 20 robles viejos e inmaderables marcados y arranque de tocones y leñas muertas	4	110	80	30	13		350	575
564	Idem	Vivanco	Idem					50		30	4		170	170
565	Idem	Ventades y otro	Recuenco	12	25	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca	4			10	7		130	155
566	Idem	Irús	Regoya	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas por un incendio y hoja seca	4	80	6	20	25		150	250
567	Idem	Ayega	San Bartolomé	45	90	En todo el monte.—Roza de bortos y leñas muertas	4	65	5	8	5		350	440
568	Idem	Caniego	San Miguel	65	130	En todo el monte.—Roza de borto, escachos y hoja seca	4	80	12	25	6	25	350	480
569	Idem	Arceo	Sarón	18	40	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y leñas muertas	4	18		9	4		85	125
570	Idem	Ciella	Vallovera	25	50	En todo el monte.—Entresaca de hayornas raquíticas y mal configuradas, leñas muertas y rodadas	4			6	5		70	120
571	Valle de Tobalina	Rufrancos	Bardal	30	45	En todo el monte.—Entresaca de carrasca de encina dejando los mejores resalvos, roza de boj y malezas	4	60	10	8	6		185	230
572	Idem	Pedrosa	Las Coladeras	30	45	En todo el monte.—Roza de mata baja de roblizo, argoma y boj	4			20	23		240	285
573	Idem	San Martín de Don y otro	El Pinar					80	10	10	10		60	60
574	Idem	San Martín de Don	Idem	120	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas	4	200	80	20	5		485	625
575	Idem	Santa María de Garoña y otros	Unión	280	280	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas respetando el carrasco de encina	4	200	40	30	70		1110	1390
576	Villaescusa del Butrón	Villaescusa	La Dehesa	50	100	Cuestafría.—Limpia, roza y entresaca de carrasco de roble.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	190	60	50	25		145	245
577	Idem	Idem	La Mesa					100	50	20	25		145	145
578	Idem	Idem	La Tejera					100	60	30	25		400	400
579	Idem	Idem	Otero y Peña la Cuesta					400	100	75	25		600	600
579	Idem	Huidobro	Idem	180	370	Las Cuevas.—Poda de haya dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	80	70	20		425	795

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1931.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los fallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1930-31, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 12 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.